

CONCEJO DELIBERANTE
LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
25 DE MAYO Y LEOPOLDO LUGONES

ORDENANZA N° 21/2012

VISTO:

Que, hasta la fecha, no se ha impuesto nominación alguna a la calle donde se encuentra edificado el Ex Frigorífico Aimar sobre ruta 36 km 597 de Las Higueras.

Que, el día 7 de octubre del año 2010, se produjo la desaparición física del Sr. Don Raúl Domingo Aimar, quien fuera el fundador de dicho frigorífico de yeguarizos que hasta hace poco llevara su nombre.

Que sus familiares han solicitado a este Cuerpo que se rinda un sincero homenaje una persona trabajadora, humilde, sencilla, honesta y solidaria.

Y CONSIDERANDO:

Que, en el año 1963, llega a la localidad de Las Higueras Sr. Don Raúl Domingo Aimar y adquiere cinco hectáreas para construir la planta frigorífica, que hoy conocemos como Frigorífico Aimar.

Que, junto con él, vienen varios nobles empleados entrerrianos a los que da empleo, junto a habitantes locales, para aprender el oficio.

Que, inmediatamente, comienza la construcción de las instalaciones con planos confeccionados por el mismo y realiza la primera faena el 19 de agosto de 1963.

Que la actividad fue realizada durante cuarenta y ocho años en forma ininterrumpida, trabajando en la empresa más de cien empleados en forma estable.

Que, debido a su inteligencia y a su valor, asumió otros riesgos que permitieron que su empresa creciera extendiéndose a la producción agropecuaria.

Que, de esta manera, Sr. Don Raúl Domingo Aimar proporcionó pujanza, crecimiento y trabajo a este pueblo.

Que, asimismo, el Sr. Don Raúl Domingo Aimar ha colaborado desinteresadamente con instituciones educativas, benéficas, fundaciones y comedores infantiles locales y de la Ciudad de Río Cuarto, lo que exhibe su valía como hombre comprometido con el pueblo y la región.

Que fue un trabajador incansable, un hombre de palabra, generoso, exigente en el trabajo y el orden, al que se lo conoce con una frase que los salesianos le grabaron a

fuego y el siempre repetía: “SALVA EL ORDEN; QUE EL ORDEN TE SALVARÁ A TI”.

Que predicaba con el ejemplo, que jamás bajo los brazos y que, en los tiempos difíciles, él empujaba a todos diciendo que lo normal era vivir en crisis.

Que, por todo lo antes expresado, es necesario rendir un sincero reconocimiento a su nombre.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- Imponer el nombre de RAÚL DOMINGO AIMAR a la calle que nace en la Ruta 36 km 597 y culmina en Ruta 8 km 597, donde se encuentran las instalaciones del Ex frigorífico Aimar.

ARTÍCULO 2º.- El sentido de circulación de esta arteria será de doble mano, siendo la Municipalidad de Las Higueras la encargada de la señalización correspondiente, imputándose dicho gasto en el presupuesto vigente a la fecha.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 4º.- Extiéndase y entréguese copia de la presente a los familiares de Don Raúl Aimar reconocido con esta imposición de nombre.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, archívese, dese al registro municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-